



Relato marañón.

DEL CUARTO, VEINTE
MARAÑÓN, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Yo el Rey, y la data de diez y siete de Mayo de mil
noventa y dos Reales, que mis Reales Mandamientos
alcance contra dicho Depositario ciento noventa y
tres mil, noventa y cinco y ocho reales y medio de los
dichos, y en la Ciudad de Salamanca, que por Caxa de
Comercio que se contiene, y por las Procuradores de
dicha Real y Señoría de Salamanca, y Examiners
dichos, a la posible brevedad, y a su Venida
de cuenta a esta Ciudad, para la Resolucion conve-
niente; Y habiendo se Sucedido todo a los Señores
D^{no} Juan Garcia Campero, y D^{no} Alonso Eche-
varria, en este Ayuntamiento, una Carta escrita a esta
Ciudad, por el Señor D^{no} Ciro Garcia, Administrador Gene-
ral de Salinas, de fecha en Murcia a diez del Corriente, en
que dice: Que Encuchando los Ordenes de los Señores Direc-
tores Generales de Salinas, para que se disponga se hagan
Efectos en aquella thesoreria de su cargo, todos los cauda-
les que muestran deviendo los Pueblos de este Reino, por
el importe de la Sal, que les a cavido de acopio en el año pro-
ximo pasado de cuenta y seso; Y requiriendo por la Contadur-
ria de aquella Administracion, que esta Ciudad esta
deviendo a la R^{ta} Hacienda, treinta mil, ochenta y dos reales,
por el importe principal, y libre precio de Salinas de las mil
ciento cincuenta y siete fanegas, en que se acopio dicho
año en la diez y siete D^{ta} de este Campo, se ve
en la praxion de hazer a esta Ciudad la mas Rendida Suplica
a fin de que se oiga mandar efectuar dicho pago con la
mas posible brevedad, y a que dichos Caudales, han

Sebre sa.

